

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANTORIA EL DÍA 17 DE
SEPTIEMBRE DE 2.020**

ASISTENTES

ALCALDESA-PRESIDENTA:

DOÑA PURIFICACIÓN SÁNCHEZ ARÁNEGA

PRESENTES:

**DON RAMÓN LÓPEZ GARCÍA
DOÑA MARÍA DOLORES CRUZ FERNÁNDEZ
DON ROQUE SEVILLA GARCÍA**

AUSENTES:

NINGUNO

SECRETARIO:

DON PEDRO RUMÍ PALMERO

En la Casa Consistorial de la Villa de Cantoria, siendo las once horas del día diecisiete de septiembre de dos mil

veinte, se reúnen bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Doña Purificación Sánchez Aránega, los Sres. Concejales al margen reseñados, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local, previamente convocada para este día y hora.

Comprobado por el Sr. Secretario el quórum legal de asistencia para poder celebrar Sesión de Junta de Gobierno Local, se declara abierta por la Presidencia, tratándose el siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Preguntados por la Sra. Alcaldesa, si había alguna objeción al Borrador del Acta de la Sesión anterior, de fecha 10 de septiembre de 2.020, ningún Concejales pide la palabra, quedando aprobada por unanimidad.

2º.- SOLICITUD DE REALIZACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL CON CARGO AL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO 2020.-

Considerando que por Acuerdo adoptado por esta Corporación Municipal en Sesión Ordinaria celebrada el día 31 de marzo de 2014, ha sido aprobada la Delegación de la gestión y ejecución de las obras y servicios de competencia municipal con cargo al Programa de Fomento de Empleo Agrario para el año 2014, así como la prórroga automática de dicha delegación para años sucesivos salvo que se produzca la denuncia de las partes y la aprobación del Convenio en el que se determinan los términos de dicha delegación.

Asimismo el Pleno de la Corporación Municipal delegó en la Junta de Gobierno la competencia para la aprobación de las obras de dicho Programa, así como el compromiso de

Código Seguro De Verificación	hUnbYMZJX5QFDX89K/Sd2Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	29/09/2020 14:03:28
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	29/09/2020 14:02:52
Observaciones		Página	1/8
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/hUnbYMZJX5QFDX89K/Sd2Q==		



aportación del 8% con destino a financiación de los gastos comunes de gestión y costes no salariales.

Considerando que la Excm. Diputación Provincial de Almería, mediante acuerdo plenario de fecha 30 de abril de 2014 acordó, la aceptación de la gestión y ejecución de obras y servicios de competencia municipal con cargo al Programa de Fomento de Empleo Agrario para el año 2014, efectuada por los Ayuntamientos de la Provincia partícipes en el PFEA, así como la prórroga automática de dicha delegación para años sucesivos salvo que se produzca la denuncia de las partes y la aprobación del Convenio en el que se determinan los términos de dicha delegación.

En virtud de lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno, por unanimidad de los cuatro miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar las siguientes obras a ejecutar con cargo al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2020, Programa de Garantía de Rentas:

Nº	DENOMINACIÓN DE LA OBRA	FASE
1ª	ACTUACIONES URBANAS EN CANTORIA 2020	1

SEGUNDO.- Aprobar la aportación, con fondos propios, de la cantidad resultante de aplicar el 8% al importe de la subvención concedida por la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Almería. Dicha cantidad se destinará a financiar los gastos comunes de gestión y costes no salariales del Programa, y, en su caso, a las diferencias generadas por la entrada en vigor de nuevos Convenios. El ingreso habrá de efectuarse antes del 31 de diciembre de 2020.

TERCERO.- Designar como encargado de las obras/servicios aprobadas en el Punto Primero a D. HERMINIO LUCENA YAÑEZ con NIF 24.146.230-W, conforme a la estipulación cuarta Punto Cuatro del Convenio de Cooperación.

CUARTO.- Designar como Dirección Facultativa, (Dirección Técnica y Coordinación de Seguridad y Salud), de las obras aprobadas en el Punto Primero a D. JUAN DIEGO SEGOVIA URIBE con NIF 75.228.771-A, conforme a la estipulación cuarta, Punto Octavo del Convenio de Cooperación.

3º.- RECONOCIMIENTO DE LA SITUACIÓN LEGAL DE FUERA DE ORDENACIÓN O ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN.-

3.1.- RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIONES IRREGULARES EN SITUACIÓN DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN. DOÑA ISABEL RODRÍGUEZ GARCÍA.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinada la solicitud para el Reconocimiento de Edificaciones Fuera de Ordenación o Asimilado a Fuera de Ordenación, para de tres edificaciones (vivienda, almacén y piscina), para uso residencial, sitas en Paraje Rambla Pedro Egea, Polígono 5, Parcela 22, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM, respectivamente, son: 570288X,4136254Y, 570218X,4136250Y y 570272X,4136255Y y Referencia Catastral de las parcelas: 04031A005000220000RS y 04031A005000220001TD, tramitada a instancia de Doña Isabel Rodríguez García.

Visto el Certificado descriptivo de edificaciones, redactado y firmado por el Sr. Arquitecto Técnico, Don José María Cárcelos Rabasco, con visado del Colegio Oficial de

Código Seguro De Verificación	hUnbYMZJX5QFDX89K/Sd2Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	29/09/2020 14:03:28
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	29/09/2020 14:02:52
Observaciones		Página	2/8
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/hUnbYMZJX5QFDX89K/Sd2Q==		



Arquitectos Técnicos y Aparejadores de Almería, Nº Expte: 2015/414-7 de fecha 8 de abril de 2015 y demás documentación aportada por la interesada.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, ambos de fecha 15 de septiembre de 2020, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Reconocer que las edificaciones sitas en Paraje "Rambla Pedro Egea" Parcela 22 del Polígono 5, con uso Residencial, se encuentran en Situación de Asimilado a Fuera de Ordenación.

SEGUNDO.- Que las edificaciones existentes, Vivienda, Almacén y Piscina, cuentan con las siguientes superficies:

VIVIENDA: 85,84 m2
ALMACÉN: 79,52 m2
PISCINA: 47,50 m2

Y las COORDENADAS UTM 30 ETRS 89:

VIVIENDA: 570.288X; 4.136.254Y
ALMACÉN: 570.218X; 4.136.250Y
PISCINA: 570.272X; 4.136.255Y

TERCERO.- Señalar que las edificaciones ocupan una parcela de 20.981,00 m2, que a su vez está compuesta por la Parcela 22 del Polígono 5 de Cantoria.

CUARTO.- Se reconoce la Situación de Asimilado a Fuera de Ordenación por haber transcurrido el plazo para adoptar medidas de protección de la legalidad urbanística y restablecimiento del orden jurídico perturbado.

QUINTO.- Dichas edificaciones, Vivienda, Almacén y Piscina, reúnen las condiciones mínimas de seguridad y salubridad exigidas para su habitabilidad o uso.

SEXTO.- Cuando las edificaciones reconocidas en situación de asimilado a fuera de ordenación no cuenten con acceso a los servicios básicos de saneamiento y abastecimiento de agua y electricidad prestados por compañías suministradoras, o cuando los mismos se hayan realizado sin las preceptivas autorizaciones, podrá autorizarse el acceso a los mismos siempre que no se precisen más obras que las necesarias para la acometida a las redes de infraestructuras existentes. Las compañías acreditarán la viabilidad de la conexión en estos términos y exigirán la resolución por la que se reconoce la situación de asimilado a fuera de ordenación para la contratación de los servicios a los efectos establecidos en el artículo 175.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

SÉPTIMO.- Respecto de las edificaciones, construcciones o instalaciones objeto de reconocimiento, no se encuentra en curso procedimiento de protección de la legalidad urbanística y de restablecimiento del orden jurídico infringido y legalmente no es posible adoptar medidas de restablecimiento del orden jurídico perturbado y reposición de la realidad física alterada.

OCTAVO.- Concederle a Dña. Isabel Rodríguez García, certificado de declaración en situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación de las edificaciones existentes (Vivienda, Almacén y Piscina) en una parcela situada en Paraje "Rambla Pedro Egea" Parcela 22 del Polígono 5 del Término Municipal de Cantoria (Almería) (Suelo No Urbanizable de Carácter Natural o Rural), con uso Residencial.

Código Seguro De Verificación	hUnbYMZJX5QFDX89K/Sd2Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	29/09/2020 14:03:28
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	29/09/2020 14:02:52
Observaciones		Página	3/8
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/hUnbYMZJX5QFDX89K/Sd2Q==		



NOVENO.- La declaración de asimilado a fuera de ordenación de una edificación irregular no supone su legalización, ni produce efectos sobre aquellos otros procedimientos a los que hubiera dado lugar la actuación realizada en contra del ordenamiento jurídico. Para las edificaciones declaradas en situación de asimilado a fuera de ordenación no procederá la concesión de licencias de ocupación o de utilización. El reconocimiento de que la edificación reúne las condiciones mínimas de seguridad y salubridad, determina la aptitud física de la edificación para su utilización, pero no presupone el cumplimiento de los requisitos y condiciones que fueran exigidos para autorizar las actividades que en la misma se lleven o puedan llevar a cabo. Una vez otorgado el reconocimiento de la situación de asimilado a fuera de ordenación, sólo podrán autorizarse las obras de conservación necesarias para el mantenimiento estricto de las condiciones de seguridad y salubridad requeridas para la habitabilidad o uso al que se destine la edificación.

DÉCIMO.- El Certificado de Declaración de Régimen de Asimilado a Fuera de Ordenación comprenderá la edificación y la parcela sobre la que se ubica, cuya superficie, en el supuesto de dos o más edificaciones en un misma parcela registral o, en su defecto, catastral, coincidirá con las lindes existentes.

Si el certificado de Declaración en situación de Asimilado al régimen de fuera de ordenación surte los efectos de Licencia Urbanística exigida por el artículo 25.1.b) de la Ley 19/1995, de 4 de julio, de Modernización de las Explotaciones Agrarias, estará sujeto a lo establecido en apartado 66.5 de las licencias municipales sobre parcelaciones y éstas se otorgan y expiden bajo la condición de la presentación en el municipio, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento o expedición, de la escritura pública en la que se contenga el acto de parcelación. La no presentación en plazo de la escritura pública determina la caducidad de la licencia por ministerio de la Ley, sin necesidad de acto aplicativo alguno. El plazo de presentación podrá ser prorrogado por razones justificadas. Y según apartado 66.6. en la misma escritura en la que se contenga el acto parcelatoria y la oportuna licencia testimoniada, los otorgantes deberán requerir al notario autorizante para que envíe por conducto reglamentario copia autorizada de la misma a este Ayuntamiento, con lo que se dará cumplida la exigencia de protección a la que refiere el apartado anterior.

UNDÉCIMO.- Notificar el Acuerdo a Doña Isabel Rodríguez García, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 16 de septiembre de 2.020
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

3.2.- RECONOCIMIENTO DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN. DON HENRYCUS PETRUS MARINUS KOERS.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinada la solicitud para el Reconocimiento de Edificaciones Fuera de Ordenación o Asimilado a Fuera de Ordenación, para tres edificaciones para uso residencial (vivienda unifamiliar, almacén y piscina), sitas en Paraje La Villa, Polígono 6, Parcela 114, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son, respectivamente: 571679X,4134801Y;

Código Seguro De Verificación	hUnbYMZJX5QFDX89K/Sd2Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	29/09/2020 14:03:28
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	29/09/2020 14:02:52
Observaciones		Página	4/8
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/hUnbYMZJX5QFDX89K/Sd2Q==		



571665X,4134827Y; 571667X,4134816Y y Referencia Catastral de la Parcela: 04031A006001140000RO, tramitada a instancia de Don Henrycus Petrus Martinus Koers.

Visto el Certificado de antigüedad, habitabilidad y solidez, redactado y firmado por el Sr. Arquitecto Técnico, Don Manuel Francisco Fernández Oliver, con visado del Colegio Oficial de Arquitectos Técnicos y Aparejadores de Almería, nº Expte: 2020/1352-2 de fecha 29 de julio de 2.020 y demás documentación aportada por el interesado.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, de fecha 10 y 15 de septiembre de 2020, respectivamente, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Reconocer que las edificaciones sitas en Paraje "La Villa" Parcela 114 del Polígono 6, con uso Residencial, se encuentran en Situación de Asimilado a Fuera de Ordenación.

SEGUNDO.- Que las edificaciones existentes, Vivienda, Almacén y Piscina, cuentan con las siguientes superficies:

VIVIENDA: 201,60 m2
ALMACÉN: 16,00 m2
PISCINA: 32,00 m2

Y las COORDENADAS UTM 30 ETRS 89:

VIVIENDA: 571.679X 4.134.801Y
ALMACÉN: 571.665X 4.134.827Y
PISCINA: 571.667X 4.134.816Y

TERCERO.- Señalar que las edificaciones ocupan una parcela de 5.847,00 m2, que a su vez está compuesta por la Parcela 114 del Polígono 6 de Cantoria, siendo las coordenadas X,Y (coordenadas UTM 30 ETRS89) de sus vértices las siguientes:

VÉRTICE 1: 571639,8840 4134800,3155
VÉRTICE 2: 571639,9895 4134800,5575
VÉRTICE 3: 571655,3490 4134830,2710
VÉRTICE 4: 571659,7650 4134840,9310
VÉRTICE 5: 571678,6795 4134886,5910
VÉRTICE 6: 571692,5840 4134887,8985
VÉRTICE 7: 571743,3340 4134865,7880
VÉRTICE 8: 571736,1840 4134851,1380
VÉRTICE 9: 571715,4735 4134827,2780
VÉRTICE 10: 571706,7235 4134815,2380
VÉRTICE 11: 571684,3975 4134796,5515
VÉRTICE 12: 571680,7590 4134793,5055
VÉRTICE 13: 571655,6825 4134788,8725
VÉRTICE 14: 571647,3350 4134783,1970
VÉRTICE 15: 571631,1790 4134772,2120
VÉRTICE 16: 571624,6450 4134770,7980
VÉRTICE 17: 571634,9180 4134790,6970
VÉRTICE 18: 571639,8840 4134800,3155

CUARTO.- Se reconoce la Situación de Asimilado a Fuera de Ordenación por haber transcurrido el plazo para adoptar medidas de protección de la legalidad urbanística y restablecimiento del orden jurídico perturbado.

Código Seguro De Verificación	hUnbYMZJX5QFDX89K/Sd2Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcadesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	29/09/2020 14:03:28
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	29/09/2020 14:02:52
Observaciones		Página	5/8
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/hUnbYMZJX5QFDX89K/Sd2Q==		



QUINTO.- Dichas edificaciones, Vivienda, Almacén y Piscina reúnen las condiciones mínimas de seguridad y salubridad exigidas para su habitabilidad o uso.

SEXTO.- Cuando las edificaciones reconocidas en situación de asimilado a fuera de ordenación no cuenten con acceso a los servicios básicos de saneamiento y abastecimiento de agua y electricidad prestados por compañías suministradoras, o cuando los mismos se hayan realizado sin las preceptivas autorizaciones, podrá autorizarse el acceso a los mismos siempre que no se precisen más obras que las necesarias para la acometida a las redes de infraestructuras existentes. Las compañías acreditarán la viabilidad de la conexión en estos términos y exigirán la resolución por la que se reconoce la situación de asimilado a fuera de ordenación para la contratación de los servicios a los efectos establecidos en el artículo 175.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

SÉPTIMO.- Respecto de las edificaciones, construcciones o instalaciones objeto de reconocimiento, no se encuentra en curso procedimiento de protección de la legalidad urbanística y de restablecimiento del orden jurídico infringido y legalmente no es posible adoptar medidas de restablecimiento del orden jurídico perturbado y reposición de la realidad física alterada.

OCTAVO.- Concederle a D. Henrycus Martinus Koers y Dña. Geertruida Jannie Vangent Ev Koers, certificado de declaración en situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación de las edificaciones existentes (Vivienda, Almacén y Piscina) en una parcela situada en Paraje "La Villa" Parcela 114 del Polígono 6 del Término Municipal de Cantoria (Almería) (Suelo No Urbanizable de Carácter Natural o Rural), con uso Residencial.

NOVENO.- La declaración de asimilado a fuera de ordenación de una edificación irregular no supone su legalización, ni produce efectos sobre aquellos otros procedimientos a los que hubiera dado lugar la actuación realizada en contra del ordenamiento jurídico. Para las edificaciones declaradas en situación de asimilado a fuera de ordenación no procederá la concesión de licencias de ocupación o de utilización. El reconocimiento de que la edificación reúne las condiciones mínimas de seguridad y salubridad, determina la aptitud física de la edificación para su utilización, pero no presupone el cumplimiento de los requisitos y condiciones que fueran exigidos para autorizar las actividades que en la misma se lleven o puedan llevar a cabo. Una vez otorgado el reconocimiento de la situación de asimilado a fuera de ordenación, sólo podrán autorizarse las obras de conservación necesarias para el mantenimiento estricto de las condiciones de seguridad y salubridad requeridas para la habitabilidad o uso al que se destine la edificación.

DÉCIMO.- El Certificado de Declaración de Régimen de Asimilado a Fuera de Ordenación comprenderá la edificación y la parcela sobre la que se ubica, cuya superficie, en el supuesto de dos o más edificaciones en un misma parcela registral o, en su defecto, catastral, coincidirá con las lindes existentes.

Si el certificado de Declaración en situación de Asimilado al régimen de fuera de ordenación surte los efectos de Licencia Urbanística exigida por el artículo 25.1.b) de la Ley 19/1995, de 4 de julio, de Modernización de las Explotaciones Agrarias, estará sujeto a lo establecido en apartado 66.5 de las licencias municipales sobre parcelaciones y éstas se otorgan y expiden bajo la condición de la presentación en el municipio, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento o expedición, de la escritura pública en la que se contenga el acto de parcelación. La no presentación en plazo de la escritura pública determina la caducidad de la licencia por ministerio de la Ley, sin necesidad de acto aplicativo alguno. El plazo de presentación podrá ser prorrogado por razones justificadas. Y según apartado 66.6. en la misma escritura en la que se contenga el acto parcelatoria y la oportuna licencia testimoniada, los otorgantes deberán requerir al notario autorizante para que envíe por conducto reglamentario copia autorizada de la misma a este Ayuntamiento, con lo que se dará cumplida la exigencia de protección a la que refiere el apartado anterior.

Código Seguro De Verificación	hUnbYMZJX5QFDX89K/Sd2Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	29/09/2020 14:03:28
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	29/09/2020 14:02:52
Observaciones		Página	6/8
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/hUnbYMZJX5QFDX89K/Sd2Q==		



UNDÉCIMO.- Notificar el Acuerdo a Don Henrycus Petrus Martinus Koers, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 16 de septiembre de 2.020
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

4º.- SOLICITUD OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA.-

4.1.- SOLICITUD OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA. DON ALFONSO RODRÍGUEZ MARTÍNEZ.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Vista la solicitud de ocupación de la vía pública en Calle Federico García Lorca, nº 2, del Término Municipal de Cantoria, con una superficie ocupada de 12 m2 durante 30 días, presentada por Don Alfonso Rodríguez Martínez.

Visto el Informe de la Policía Local de fecha 3 de septiembre de 2020, obrante en el expediente y emitido en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Autorizar la Ocupación de la Vía Pública con un contenedor de obra durante 30 días y una superficie ocupada de 12 m2, previo pago de la tasa correspondiente, debiendo estar debidamente colocado y señalizado por el promotor.

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo a Don Alfonso Rodríguez Martínez, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 16 de septiembre de 2.020
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

5º.- DEVOLUCIÓN INGRESOS INDEBIDOS.-

5.1.- DEVOLUCIÓN INGRESOS INDEBIDOS. DON JOSÉ ANTONIO CASTILLO FERNÁNDEZ.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Vista la solicitud presentada por Don José Antonio Castillo Fernández, pidiendo la devolución de los ingresos realizados por error el 15 de julio de 2020 en la cuenta corriente del Ayuntamiento de Cantoria en lugar de la cuenta del Ayuntamiento de Lúcar.

Código Seguro De Verificación	hUnbYMZJX5QFDX89K/Sd2Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	29/09/2020 14:03:28
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	29/09/2020 14:02:52
Observaciones		Página	7/8
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/hUnbYMZJX5QFDX89K/Sd2Q==		



Vista la documentación aportada por el interesado y comprobado que Don José Antonio Castillo Fernández no tiene liquidaciones pendientes de pago en el Ayuntamiento de Cantoria, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Acceder a lo solicitado y devolver el importe de los ingresos realizados indebidamente el 15 de julio de 2020 por Don José Antonio Castillo Fernández, lo que supone un importe de 172,80 €.

SEGUNDO.- Notificar este Acuerdo a Don José Antonio Castillo Fernández, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 16 de septiembre de 2.020
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

6º.- APROBACIÓN DE FACTURAS.-

Una vez examinadas las facturas presentadas por servicios, suministros y obras prestadas al Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cuatro miembros presentes, **ACUERDA**:

Aprobar todos los gastos y las correspondientes facturas relacionadas a continuación:

PROVEEDOR	Nº FACTURA	FECHA FACTURA	IMPORTE
DOMENECH JIMÉNEZ MARÍA ESTHER	21	10/09/2020	70,00 €
THYSSENKRUPP ELEVADORES, S.L.	9002694978	01/09/2020	200,15 €
LAMBSUR, S.L.	19- 2020	10/09/2020	8.660,58 €
GESTIONA, S.A.	Emit- 240	11/09/2020	8.917,70 €
ELECTRODOMENE, S.L.	Emit- 0191	14/09/2020	1.740,04 €
PROVENCIO HIDALGO ALFONSO	13/2020	15/09/2020	3.303,30 €
BIPACOM SL	0005321	31/08/2020	1.126,21 €
TERUEL MARTOS EVA	003136	16/09/2020	10,53 €
PEDRO GILABERT PARDO	13	14/09/2020	1.488,30 €
ANDRÉS RODRÍGUEZ GRANERO	001952	31/08/2020	205,62 €
ANDRÉS RODRÍGUEZ GRANERO	001951	31/08/2020	266,53 €
CARBURANTES DE CANTORIA, S.L.	FV2000245	31/08/2020	400,64 €
TERUEL MARTOS EVA	002758	29/05/2020	18,09 €
TERUEL MARTOS EVA	003130	11/09/2020	67,76 €

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Doña Purificación Sánchez Aránega, se levantó la Sesión, siendo las once horas y treinta minutos del mismo día, y con ella la presente Acta de lo que yo, como Secretario, doy fe.-

Vº.Bº.
LA ALCALDESA,
Fdo. Dña. Purificación Sánchez Aránega

EL SECRETARIO,
Fdo. D. Pedro Rumí Palmero

Código Seguro De Verificación	hUnbYMZJX5QFDX89K/Sd2Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	29/09/2020 14:03:28
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	29/09/2020 14:02:52
Observaciones		Página	8/8
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/hUnbYMZJX5QFDX89K/Sd2Q==		

